

## ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 12 del Condado de Galveston (el "Distrito") fue hasta ahora debidamente creado por orden de la Comisión de Agua de Texas, ahora conocida como la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (la "Comisión" o "TCEQ"), el 1 de septiembre de 1981 y funciona conforme a los términos y condiciones contenidos en los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas;

EN VISTA DE QUE, en las elecciones celebradas el 3 de noviembre de 1981 y el 12 de agosto de 1985 el Distrito obtuvo la autorización para emitir bonos del Distrito por la cantidad máxima de \$4,270,000 con el fin de comprar, construir, adquirir, tener propiedad, operar, reparar, mejorar o ampliar un sistema de abastecimiento de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y de agua de tormentas, incluyendo, pero sin limitarse, todas las adiciones a dichos sistemas y todas las obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos, aparatos, intereses sobre la propiedad y derechos contractuales necesarios para esto y las instalaciones administrativas necesarias en relación con esto; para financiar el pago del capital y del interés de dichos bonos mediante la imposición y recaudación de un impuesto ad valorem suficiente sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito a fin de reembolsar tales bonos;

EN VISTA DE QUE el Distrito ha vendido y entregado sus Bonos de Impuestos Ilimitados, Serie 1983 ("Bonos Serie 1983"); los Bonos de Impuestos Ilimitados, Serie 1983A ("Bonos Serie 1983A"); los Bonos de Impuestos Ilimitados, Serie 1996 ("Bonos Serie 1996"); los Bonos de Impuestos Ilimitados, Serie 1996A ("Bonos Serie 1996A"); los Bonos de Impuestos Ilimitados y de Reembolso, Serie 1998 ("Bonos de Reembolso Serie 1998") y los Bonos de Impuestos Ilimitados, Serie 2014 ("Bonos Serie 2014"); de los cuales un total de \$365,000 de capital y \$7,530 de interés están pendientes actualmente;

EN VISTA DE QUE el Distrito está autorizado a recaudar un impuesto de servicio de la deuda sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito, la tasa actual de dicho impuesto de servicio de la deuda es de \$0.072389 por cada \$100 de tasación fiscal y se estima que dicha tasa del servicio de la deuda será de \$0.072389 por cada \$100 de tasación fiscal si se autorizan los bonos adicionales que se contemplan en la presente;

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito ha determinado que es necesario autorizar bonos adicionales de modo que el Distrito pueda comprar, adquirir y construir más obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos para el sistema de abastecimiento de agua, el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de alcantarillado de drenaje y de agua de tormentas del Distrito, y para poder realizar reparaciones, reemplazos y adiciones a dichos sistemas;

EN VISTA DE QUE se ha presentado en la oficina del Distrito, abierto para inspección del público, un informe de ingeniería que abarca las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos y los aparatos que el Distrito ha de comprar, adquirir y construir, además del costo estimado de todo lo anterior, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican el informe;

EN VISTA DE QUE el informe de ingeniería contiene un estimado del costo de la compra, adquisición y construcción de las obras, mejoras, instalaciones, equipos y aparatos propuestos y un

estimado del costo para el Distrito de la compra y adquisición de la ampliación del sistema de abastecimiento de agua, del sistema de alcantarillado sanitario, del sistema de alcantarillado de drenaje y de agua de tormentas, y un estimado de los gastos inherentes a esto, que de forma general son los siguientes:

RESUMEN DEL ESTIMADO DE COSTOS DEL PROYECTO

Costos de construcción<sup>1</sup>

Planta de tratamiento de agua residual (“WWTP”) Sistema de agua no potable	\$	265,000
Rehabilitación y control de olores de la WWTP	\$	1,341,000
Reemplazo del tanque de almacenamiento a nivel del suelo	\$	756,000
Mejoras en la planta de agua/calidad del agua – Fase I	\$	310,000
Reemplazo de generadores de emergencia	\$	550,000
Mejoras en la planta de agua/calidad del agua – Fase II	\$	368,000
Contingencias	\$	180,000
Subtotal de costos de construcción:	\$	<u>3,770,000</u>

Costos ajenos a la construcción

Honorarios legales	\$	110,000
Honorarios del asesor financiero	\$	88,000
Interés capitalizado	\$	198,000
Descuento de bonos	\$	132,000
Cargos de la TCEQ	\$	11,000
Costo del informe de solicitud de bonos	\$	54,000
Administración y Organización	\$	37,000
Subtotal de costos ajenos a la construcción:	\$	<u>630,000</u>
Total de requisito de autorización de bonos:	\$	<u><b>4,400,000</b></u>

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva determina que el estimado anterior de \$4,400,000 resulta razonable y adecuado y por la presente lo aprueba con todos sus ítems;

EN VISTA DE QUE, en una elección que se celebrará dentro del Distrito el 7 de noviembre de 2017, la Junta desea presentar a los votantes una proposición para autorizar la emisión de bonos de impuestos ilimitados del Distrito por la cantidad máxima de capital de \$4,400,000 para todos los fines anteriormente descritos, con el fin de reembolsar todas o cualquier parte del capital o del interés de dichos bonos y para cubrir el pago del capital y el interés de tales bonos mediante la aplicación y la recaudación de un impuesto ad valorem sobre toda la propiedad gravable dentro del Distrito;

---

<sup>1</sup> Los costos de construcción incluyen honorarios de ingeniería y costos estimados de inflación

EN VISTA DE QUE, de acuerdo con la Sección 41.001 del Código Electoral, la Junta ha determinado que la elección se celebrará en una fecha de elección uniforme, que será el 7 de noviembre de 2017;

EN VISTA DE QUE el Condado de Galveston, Texas (el "Condado") ha notificado al Distrito que celebrará una elección el 7 de noviembre de 2017 y ha solicitado que el Distrito celebre una elección conjunta con el Condado; y

EN VISTA DE QUE la Junta Directiva desea proceder con la orden de dicha elección.

AHORA, POR LO TANTO, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 12 DEL CONDADO DE GALVESTON ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, los asuntos y hechos establecidos en el preámbulo de esta orden son hallados y declarados verdaderos y completos.

Sección 2: Por medio de la presente se aprueban el informe de ingeniería y el estimado de costos descriptos previamente.

Sección 3: El Distrito participará en un Acuerdo de Elección Conjunta con el Condado y se autorizará a los Directores y funcionarios del Distrito a ejecutar el mencionado Acuerdo de Elección conjunta.

Sección 4: Se celebrará una elección dentro del Distrito y para el mismo, el 7 de noviembre de 2017, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., en los lugares de votación dentro del Distrito que determine el Condado. En dicha elección se presentará ante los votantes debidamente habilitados residentes en el Distrito la siguiente proposición:

#### PROPOSICIÓN

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 12 DEL CONDADO DE GALVESTON, TEXAS, A EMITIR LOS BONOS DE DICHO DISTRITO EN UNA O MÁS EMISIONES O SERIES EN LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$4,400,000, PARA VENCER EN SERIE O DE OTRA MANERA EN DICHOS PLAZOS SEGÚN LO DETERMINE DICHA JUNTA EN UN PERÍODO O PERÍODOS QUE NO EXCEDAN LOS CUARENTA (40) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA O FECHAS, DEVENGAR INTERÉS A CUALQUIER TASA O TASAS Y VENDER DICHOS BONOS A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS, SIEMPRE QUE LA TASA DE INTERÉS EFECTIVA NETA SOBRE CUALQUIER EMISIÓN O SERIE DE DICHOS BONOS NO EXCEDA EL LÍMITE LEGAL MÁXIMO VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE CADA EMISIÓN O SERIE DE BONOS, TODO ESTO SEGÚN LO PUEDA DETERMINAR LA JUNTA DIRECTIVA DE DICHO DISTRITO, CON EL PROPÓSITO O PROPÓSITOS DE REPARAR, MEJORAR O AMPLIAR UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y DE AGUA DE TORMENTAS Y LA NAVEGABILIDAD DE

AGUAS INTERNAS Y COSTERAS DEL DISTRITO, Y/ O PARA COMPRAR, CONSTRUIR, ADQUIRIR, TENER POSESIÓN Y OPERAR TALES SISTEMAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, TODAS LAS ADICIONES A DICHS SISTEMAS Y TODOS LOS TRABAJOS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS, APARATOS, INTERESES SOBRE LA PROPIEDAD Y DERECHOS CONTRACTUALES NECESARIOS PARA ESTO Y LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS EN RELACIÓN CON ESTO, Y CON EL PROPÓSITO ADICIONAL DE REMBOLSAR TODA O ALGUNA PARTE DEL CAPITAL O DE LOS INTERESES DE LOS BONOS DEL DISTRITO PENDIENTES A LA FECHA O DE AQUÍ EN ADELANTE, Y FINANCIAR EL PAGO DEL CAPITAL Y DEL INTERÉS DE DICHS BONOS MEDIANTE LA IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE A TODA PROPIEDAD GRAVABLE DENTRO DE DICHO DISTRITO, TODO ESTO SEGÚN LO AUTORIZADO POR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS; SIENDO DICHS BONOS ADICIONALES A AQUELLOS BONOS AUTORIZADOS EN LAS MENCIONADAS ELECCIONES DE BONOS DEL DISTRITO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y DEL 12 DE AGOSTO DE 1985?

Sección 5: La votación en dicha elección se realizará mediante el uso de un equipo electrónico de votación, proporcionado y operado por el Condado y sus agentes, según los términos del Convenio de Elección Conjunta, y las boletas de votación estarán impresas en inglés y en español y cumplirán con los requisitos del Código Electoral de Texas. Las boletas de votación a utilizarse en la elección tendrán impreso lo siguiente:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

PROPOSICIÓN

[ ] A FAVOR

LA AUTORIDAD DEL DISTRITO PARA EMITIR BONOS FUTUROS POR \$4,400,000 CON EL FIN DE REALIZAR REPARACIONES, REEMPLAZOS Y ADICIONES AL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DRENAJE Y DE AGUA DE TORMENTAS EXISTENTES EN EL DISTRITO Y PARA LA NAVEGABILIDAD DE AGUAS INTERNAS Y COSTERAS DEL DISTRITO, O PARA COMPRAR, ADQUIRIR Y CONSTRUIR OBRAS, MEJORAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y APARATOS ADICIONALES PARA DICHS SISTEMAS, PARA EL REEMBOLSO DE LOS BONOS DEL DISTRITO Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS AD VALOREM ADECUADOS PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS BONOS

[ ] EN CONTRA

Cada votante deberá votar por la proposición seleccionando “A FAVOR” o “EN CONTRA” en el equipo electrónico de votación provisto. Habrá asistencia oral en español disponible para todas las personas que la requieran. Toda persona que necesite asistencia oral debe comunicarse con el Secretario del Condado de Galveston, División Electoral.

Sección 6: Por medio de la presente se designan los límites del Distrito como dos precintos electorales y constituirán dos. El Secretario del Condado de Galveston, División Electoral, será responsable de designar a todos los funcionarios de la elección.

Sección 7. La votación anticipada en persona en la elección se realizará todos los días que no sean un feriado oficial del Estado desde el lunes 23 de octubre de 2017 hasta el viernes 27 de octubre de 2017 y desde el lunes 30 de octubre de 2017 hasta el viernes 3 de noviembre de 2017. El oficial de votación anticipada será el Secretario del Condado de Galveston, y el lugar y el horario en los cuales se llevará a cabo la votación anticipada en persona serán determinados por el Condado. La dirección postal del oficial de votación anticipada a la cual se pueden enviar las solicitudes y las boletas para votar por correo es Galveston County Clerk, Elections Division, P.O. Box 17253, Galveston, Texas 77552-7253. Se proporcionarán boletas de votación anticipada al juez presidente el día de la elección, y el juez presidente y los funcionarios fungirán como parte del consejo de boletas de votación anticipada y harán el conteo de dichas boletas.

Sección 8: La elección se celebrará y realizará, y se hará el dictamen de los resultados a esta Junta Directiva en conformidad con el Código Electoral de Texas, según lo modificado por el Capítulo 49 del Código de Agua de Texas y sus enmiendas.

Sección 9. El Condado determinará el pago de los jueces y funcionarios de la elección en conformidad con el Código Electoral de Texas y sus enmiendas.

Sección 10: Todos los electores habilitados residentes del Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 11: La Junta Directiva del Distrito ha designado a Bacon & Wallace, L.L.P. como agente del Distrito para la elección. Las oficinas del agente del Distrito están ubicadas en 6363 Woodway, Suite 800, Houston, Texas 77057, y están abiertas los días hábiles de 8:30 a. m. a 5:00 p. m.

Sección 12: Por medio de la presente, se instruye al Secretario de la Junta o al agente del Distrito a colocar el aviso de esta elección dentro del Distrito (en el lugar donde se publican los avisos de asambleas) por lo menos veintiún (21) días antes de la fecha de la elección o el siguiente día hábil después del vigésimo primer día si éste es sábado, domingo o feriado oficial del estado.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA SE HA DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO.]

ACEPTADA Y APROBADA este día 21 de agosto de 2017.

DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 12  
DEL CONDADO DE GALVESTON

/firma/ Bill Alcorn

Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:

/firma/ Robert A. Bassett

Secretario de la Junta Directiva

(SELLO)

